

**MAT. : APRUEBA BASES PROCESO ELECCIONARIO DEL  
CONSEJO DE INCLUSIÓN COMUNAL**

**CERRO NAVIA, 04/ 01/ 2023**

**DECRETO N°: 00013/2023**

**VISTO:**

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 2° Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 3° Ordenanza Municipal N°25 de fecha 31 de marzo de 2014 , sobre Participación Ciudadana de la Municipalidad de Cerro Navia.
- 4° Decreto Alcaldicio N°3244 de fecha 25 de noviembre de 2021, que modifica Ordenanza Municipal N°25, sobre Participación Ciudadana de la Municipalidad de Cerro Navia.
- 5° Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 13 de abril de 2022, que aprueba Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Inclusión Comunal.
- 6° Decreto Alcaldicio N° 2991 de fecha 20 de octubre de 2022, que modifica Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Inclusión Comunal, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 13 de abril de 2022.
- 7° Decreto Alcaldicio N° 1375 de fecha 16 de mayo de 2022 que establece las subrogancias que indica.
- 8° Memorandum N° 26891 de fecha 19 de diciembre de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que el Consejo de Inclusión Comunal tiene por objeto dar cumplimiento a la elaboración e implementación de políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, conforme al artículo 1 de la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- 2° Que así las cosas, se procedió a dictar el Decreto Alcaldicio N° 1091 de 2022, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Inclusión Comunal, cuyo texto fue modificado en parte, por el Decreto Alcaldicio N° 2991 de fecha 20 de octubre de 2022.
- 3° Que en este orden de ideas, y con el objeto de dar cumplimiento a la efectiva instalación del respectivo consejo comunal, se hace necesario establecer las bases que permitan dar funcionamiento al proceso eleccionario de sus integrantes.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° **SE APRUEBA** Las siguientes Bases del Proceso Eleccionario del Consejo de Inclusión Comunal:

**CONSEJO DE INCLUSIÓN COMUNAL  
BASES DEL PROCESO ELECCIONARIO**

**1-. De los integrantes.**

En conformidad con el artículo 2° del Reglamento el Consejo de Inclusión comunal, éste estará conformado por los siguientes integrantes, quienes tendrán derecho a voz y voto:

1. Quien detente el cargo de alcalde o alcaldesa de la Municipalidad de Cerro Navia o quien lo subrogue, presidirá el Consejo.
2. Dos representantes de organizaciones de personas en situación de discapacidad.
3. Dos representantes de organizaciones de migrantes y refugiados.
4. Dos representantes de diversidades y disidencias sexuales y de género.
5. Dos representantes de organizaciones de pueblos originarios

**2-. De la inscripción.**

Para efectos de este proceso, cada inscripción será considerada como postulación, toda vez que para integrar el Consejo de Inclusión comunal se deberá cumplir con un proceso eleccionario.

Podrán inscribirse las organizaciones que se encuentren con Persona Jurídica vigente según el padrón de la Secretaría Municipal, y dentro de una de las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Organizaciones de personas en situación de discapacidad.
- **Categoría 2:** Organizaciones de migrantes y refugiados.
- **Categoría 3:** Organizaciones de diversidades y disidencias sexuales y de género.

- **Categoría 4:** Organizaciones de pueblos originarios.

En relación con las organizaciones de pueblos originarios, podrán postular con el certificado de persona jurídica emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) según lo establecido en la ley N° 19.253 que regula la inscripción y registro de comunidades y asociaciones indígenas.

Las organizaciones deberán presentar su inscripción en la oficina de partes de la Municipalidad, en sede Del Consistorial. El formulario de inscripción de las organizaciones se definirá en conjunto entre la Secretaría Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual estará disponible en la página web municipal junto a la indicación de los documentos que se deben acompañar.

Las organizaciones solo podrán inscribirse en las categorías disponibles, según la naturaleza de la organización.

Luego de finalizado el periodo de inscripción de candidaturas en cada una de las categorías establecidas, la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Secretaría Municipal, tendrán 10 días hábiles para publicar el padrón definitivo y las candidaturas habilitadas por categoría para ser parte de la elección.

### 3- De los requisitos para ser parte del Consejo de Inclusión comunal.

- Podrán postular socios y personas que integren directivas de alguna organización o agrupación señalada en el numeral 2º del presente reglamento.
- Tener 18 años, con excepción de las organizaciones juveniles según el artículo 20 letra a) de la ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales, todas las penas de crímenes, y respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento, y relegaciones menores en sus grados máximos.
- La inhabilidad contemplada en el punto anterior quedará si efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

### 4- Del proceso eleccionario.

#### Constitución de mesa

Se constituirá la mesa de sufragio a las 09:00horas en la oficina de Discapacidad, ubicada en Galo González 1540, comuna de Cerro Navia. Las personas responsables de la constitución, y de recibir las votaciones durante toda la jornada, serán 2 funcionarias de la oficina.

#### Apoderados y apoderadas

Las organizaciones habilitadas para participar del proceso eleccionario podrán designar un apoderado o apoderada con derecho a voz en la mesa receptora de sufragios. Se le identificará con una credencial y su finalidad será observar el proceso eleccionario, hacer objeciones y exigir que se deje constancia de ello en el Acta de escrutinio.

#### Sufragio

Para el proceso eleccionario el padrón definitivo estará compuesto por 15 personas integrantes de cada organización habilitada y que haya postulado en tiempo y forma, como a su vez, que tengan vigente la calidad de socio o socia, los cuales deberán ser individualizados por la organización al momento de la inscripción, incluyendo su directiva.

Cada socio o socia podrá emitir su voto solo por una opción y siempre dentro de su misma categoría.

El derecho a voto lo tendrán las 15 personas de cada organización, la cual será de manera presencial. Cada elector podrá emitir una preferencia y solo dentro de su categoría establecida en el numeral 2 de las presentes bases.

El voto presencial se realizará en la oficina de Discapacidad, ubicada en Galo González 1540, en horario de 09:00 a 17:00horas en urna cerrada y habilitada para tal efecto.

Para efectos de identificar la identidad, la persona que emitirá su sufragio deberá exhibir su cedula de identidad vigente al momento del sufragio.

Una vez, exhibida la cedula de identidad vigente, funcionarias de la oficina de Discapacidad entregarán la cedula de votación que corresponda a su categoría con todas las organizaciones postulantes

Se elegirán como representantes del consejo las siguientes personas:

Primeras 2 mayorías en categoría 1	Organizaciones de personas en situación de discapacidad.
Primeras 2 mayorías en categoría 2	Organizaciones de migrantes y refugiados
Primeras 2 mayorías en categoría 3	Organizaciones de diversidad y disidencias sexuales y de género.
Primeras 2 mayorías en categoría 4	Organizaciones de pueblos originarios.

#### Votación de personas en situación de discapacidad

Las personas en situación de discapacidad comunicarán a las funcionarias responsables del proceso eleccionario, ya sea verbalmente, por lengua de señas o por escrito, si requieren ser asistidas por una persona de confianza.

El o la electora con alguna discapacidad que le impida o dificulte votar, podrá ser acompañado hasta la mesa por una persona de su confianza mayor de

edad quien lo o la asistirá en el acto de votar.

#### Cierre de las votaciones

El proceso electoral tendrá una duración de dos días, por tanto existirá una suspensión del proceso el primer día a las 17:00hrs, guardando la urna en un espacio seguro y sin intervención de terceros. Posteriormente, se retomará el proceso electoral al día siguiente a las 9:00hrs en los mismos términos.

El cierre de votaciones se hará el segundo día de votaciones a las 17:00hrs, procediendo inmediatamente al conteo de los votos.

#### 5- De la transparencia del proceso y comunicación de las etapas

La Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con la unidad técnica – Departamento de Derechos Humanos e Inclusión social, y la Dirección de Comunicaciones, desarrollarán una campaña para informar a todas las organizaciones sociales respecto de la conformación de este Consejo, los requisitos y formas de inscripción. Esta se desarrollará por medios digitales como página web institucional y otros medios que logren llegar de manera efectiva a vecinos y vecinas.

También se procurará la mayor transparencia posible en el proceso de votación, incluyendo el conteo de votos que será público.

Se habilitará el correo electrónico [derechos.humanos@cerronavia.cl](mailto:derechos.humanos@cerronavia.cl) como contacto oficial entre la unidad técnica y quienes sean las organizaciones postulantes.

#### 6- Cronograma del proceso

Difusión del Consejo y publicación de piezas gráficas para que organizaciones regularicen su vigencia	Desde el 3 de enero 2023
Inicio de inscripciones	17 de enero al 14 de febrero 2023
Revisión de antecedentes y confección del padrón electoral	15 de febrero al 2 de marzo 2023
Publicación de candidaturas y organizaciones habilitadas	3 de marzo 2023
Elección presencial	13 y 14 de marzo 2023
Publicación de resultados	15 de marzo 2023
Primera sesión del Consejo	Ultima semana de abril 2023

2° **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como la Unidad Técnica encargada de velar por el correcto desarrollo del proceso electoral del Consejo de Inclusión Comunal, y su oportuna difusión contando con las prerrogativas y deberes que establecen las bases aprobadas en el numeral anterior.

3° **REGÍSTRESE** por la Secretaría Municipal las presentes bases

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal y en la página web de transparencia municipal.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Alcalde  
Municipalidad De Cerro Navia

## Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">26891/2022Memorandum</a>	19/12/2022
<a href="#">01090/2022Decreto</a>	13/04/2022
<a href="#">02991/2022Decreto</a>	20/10/2022

MTR/GOC/PTL/WLP

## Distribución:

Oficina de Transparencia  
Oficina Fiscalía  
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Departamento de Derechos Humanos e Inclusión Social  
Departamento de Participación Social y Organizaciones Comunitarias  
Secretaría Municipal  
Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia  
Fabián Moris Escobedo encargado oficina fiscalía  
Walters Lazcano Pavez funcionario oficina fiscalía  
Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones publicas  
Gonzalo Órdenes Cavieres director dirección de desarrollo comunitario  
Rosa Moreno Pizarro secretaria dirección de desarrollo comunitario  
Fabian Andres Del Solar Soto jefe de departamento departamento de derechos humanos e inclusión social  
Jorge Yáñez Leiva jefa de departamento departamento de participación social y organizaciones comunitarias  
Francisco Martínez Fernández secretario municipal secretaria municipal  
Carmen Noguera Garay encargada de organizaciones sociales secretaria municipal  
Gladys Fredes Acevedo encargada de oficina de partes municipal secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://cerronavia.ceropapel.cl/validar/?key=25746721&hash=b289e>